

MAT.: Aprueba "Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación e Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta Año 2015".

RESOLUCION EXENTA N.00331

ANTOFAGASTA, 2 4 ABR. 2015

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República;Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero 2011, que aprueba Reglamento, Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Resolución Exenta N° 276 del 16 de mayo de 2014, que aprueba modificación de convenio de modificación, y demás normativa aplicable, y

## CONSIDERANDO:

- **a.** Que, la Ley N° 20.378y la Ley N° 20.468 que modifico a la Ley N° 20.378 , creando un mecanismo de subsidio de Cargo Fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- **b.** Que, la Ley N°20.378 estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa; para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- Que, los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial, mediante el cual, los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d. Que, la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, en uso de las atribuciones indicadas en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, dictó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
- **e.** Que, mediante Resolución Exenta Nº 276 de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la modificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y fijó el texto refundido del mismo.

f. Que, mediante el Acuerdo Nº 12.194-15, celebrado en la Sesión Ordinaria Nº535 de fecha 10 de abril de 2015, se asignaron \$ 290.000.000, según el siguiente detalle:

Comuna	Nº Vehículos a renovar	Total Vehículos	Monto Total (\$)
Antofagasta	27	- 30	288.953.990
Calama	3	30	
Gastos Administrativos (Publicidad)			1.046.010
Total Programa			290.000.000

Del F.N.D.R. Tradicional, proveniente de la Provisión Especial - TranSantiago.

**g.** Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, El Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la Convocatoria para la presentación de postulaciones para el año 2015.

#### RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2015, cuyo texto es el siguiente:



#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2015

#### 1.- GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N°81, de 2012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2013, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2015.

#### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo Nº 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. Renovación: La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

Vehículo Saliente: El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.

c. Vehículo Entrante: El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.

d. Chatarrización: El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.

e. **Primera Inscripción:** Elaño y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

f. Antigüedad: El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a lafecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
 g. Valor de Compra: El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación

de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.

h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.

i. Programa: El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.

j. Reglamento: El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo Nº 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo Nº81, de 2012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo Nº 168, de 2013.

k. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.

I. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

m. Capacidad: número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta Nº 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2015

#### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <u>www.mtt.cl</u>, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa <u>www.renuevatumicro.cl</u>



Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web <a href="https://www.goreantofagasta.cl">www.goreantofagasta.cl</a>

## 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta** Nº 1417, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2015, corresponde a los recursos aprobados a través de Acuerdo CORE 12194-15 de fecha 10 de abril de 2015, por el valor de \$290.000.000, los que se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

## 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

#### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web <a href="https://www.renuevatumicro.cl">www.renuevatumicro.cl</a>, registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

## 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo Nº 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Antofagasta.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

## 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Fotocopia del certificado de inscripción vigente con fecha dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Antofagasta, correspondiente al vehículo saliente.



- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona f. jurídica, lo siguiente:

Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada

Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;

- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;

Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto

en el punto 2.4 del presente llamado.

Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo Nº 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letra f. y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

## 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.

Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo

El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta Nº 3738, de 2011, del Ministerio.

d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.

El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha

de postulación a segunda etapa.

El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

## 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, delvehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad d. realizado por la Planta Revisora Técnica.

Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.

Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.

Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta.



#### 4. ETAPAS Y PLAZOS

#### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web <u>www.goreantofagasta.cl</u>

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir del **27 de abril de 2015 hasta el 24 de mayo de 2015** a través del sitio web <u>www.renuevatumicro.cl</u>, en el período anteriormente señalado, a las 24 horas del día.

## c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta ubicada en Matta Nº1999, primer piso, Antofagasta, de lunes a viernes desde las 08:30 a 13:00 hrs

## d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

## e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

1. Contar con certificado del gobierno regional de una convocatoria anterior y contar con el certificado emitido por el Chatarrizador que certifica la entrega del vehículo al chatarrizador en un proceso anterior.

Mayor antigüedad del Vehículo saliente.

3. Y hasta que se agoten los recursos según disponibilidad presupuestaria indicada en el punto 2.3 de las presentes bases.

En caso de empate entre las postulaciones presentadas, para el sólo efecto de dirimirlo, se elaborará una lista priorizada dándose preferencia a aquellas postulaciones de acuerdo a la mayor antigüedad de los vehículos, considerando su mes y el año. De persistir el empate, se elegirá la postulación con fecha de presentación de las mismas, primando la más antigua sobre las posteriores.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases. Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

## f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se enviarán directamente al correo electrónico ingresado en la postulación, con fecha no superior al 11 de junio de 2015. Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web <a href="https://www.goreantofagasta.cl">www.goreantofagasta.cl</a> y se iniciará a partir del día 12 de junio de 2015 en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, entre las 08:30 y 13:00, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados.



Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.

## g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl.

#### h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación a contar desde el 12 de junio de 2015 al 21 de agosto de 2015.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

La publicación de los resultados de los postulantes seleccionados será informada en <u>www.goreantofagasta.cl</u> el día 02 de septiembre de 2015.

#### i) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

#### j) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un listado de los beneficiarios del Programa.

## 5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación de la segunda etapa.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes

#### 6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



#### Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2015 **RENUEVA** REGION DE ANTOFAGASTA **TU MICRO** rtes del Transantiago Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses. Fecha V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>Seremitt Región de Antofagasta presentación Datos Vehículo Saliente que postula al Programa Año Fabricación PPU Tipo Servicio Capacidad Pasajeros Mes/Año 1ª autorizado Segin RT Inscrinción RNVM Fecha recepción Fecha cancelación Fecha cancelación Chatarrizador RNSTPP **RNVM Datos Vehículo Entrante** Año PPII Fabricación Tipo Servicio Capacidad Mes/Año 1ª autorizado **Pasaieros** Inscripción RNVM Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa Nombre Completo o Razón Social Persona Jurídica Persona Natural RIIT Comuna Dirección E-mail Celular Teléfono Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica) Nombre de Fantasía Persona Jurídica Datos Representante Legal (1) Nombre completo RUT Comuna Dirección E-mail Celular Teléfono Datos Representante Legal (2) Nombre completo Actúa en Conjunto con otro RUT representante SI/NO Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra RUT Nombre del Tercer SI/NO Nombre y Firma del Postulante Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo entrante) - Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante) - Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante) - Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. - Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente). - Fotocopia de factura de compra del vehículo entrante, cuando este sea vehículo nuevo sin uso. - Certificado original de aceptación del Vehículo entrante al programa, emitido por el Gobierno Regional. Si corresponde, Anexo Nº2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero. Certificado original Gobierno Regional de Antofagasta



Sres.

#### ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses,
Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he
considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en
ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado
toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Firma del postulante

(persona natural o representante legal persona jurídica)



# ANEXO Nº 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

NOTARIO QUE AUTORIZA



#### ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

## CERTIFICACIÓN Nº

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única, de propiedad de, cédula nacional de identidad número cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°, de 2015, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.
El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente por un vehículo entrante, con capacidad, año de fabricación, asciende a la suma de, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.
El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.
En xx, ade de 2015.



- PUBLIQUESÉ, el llamado a la postulación en diario de circulación regional, por un día dentro del mes de abril de 2015.
- IMPÚTESE el gasto con cargo al subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación Letra A, artículo 4º Transitorio de la Ley Nº 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley Nº 20.798 del presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

II REGION

VALENTIN VOLTA VALENCIA

Intendente Región de Antofagasta

CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ

Abogado Gobierno Regional de Antofagasta

VVV/CAG/CAC/PBC/WCC

CC.

División de Planificación y Desarrollo Regional

- Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.